



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 284-2018-GRA/CR.

Huaraz, 14 de Setiembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 13 de Setiembre del 2018, instada con la Convocatoria N° 024-2018-SE-GRA-CR/CD, el PEDIDO del Sr. **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, Consejero Regional de la Provincia de Pallasca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, y el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, en mérito al Inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobó la **Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR**, que aprueba la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones "ROF", del Gobierno Regional de Ancash, con fecha de Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de Diciembre del 2017, cuyos Artículos son: **Artículo Primero.- APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que consta de Cuatro (04) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Ciento y Cinco (105) Artículos, un Anexo con el Organigrama Estructural y, Cincuenta y Nueve (59) Páginas, que se encuentran debidamente visados y forman parte de la presente Ordenanza Regional. **Artículo Segundo.- ENCARGAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, la publicación del ROF, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe), dentro de los 5 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad de los funcionarios designados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"**;

Que, los Acuerdos de Consejo Regional son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos de interés del Consejo Regional y/o Asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, el Artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *Que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno dictan normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional*"; las citadas normas se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplicidad administrativa;

Que, la labor del Consejero Regional comprende los trabajos en las Sesiones del Consejo Regional, en las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales; asimismo, sobre los deberes y obligaciones funcionales el Inciso a) del Artículo 23° del Reglamento Interno, establece: *Integrar las Comisiones Ordinarias que determina el presente Reglamento y las Comisiones Especiales que acuerde el Consejo Regional. Está obligado a concurrir y participar en las sesiones y reuniones de trabajo para el que convoca el Presidente de la Comisión. La inasistencia injustificada a las Sesiones y Reuniones de Trabajo constituye falta y es sancionable de acuerdo al presente Reglamento*; concordante a los Artículos 79°, 80°, 86° y 87° del Reglamento Interno en comento; por otra parte, el Inciso c) del Artículo 90° del Reglamento antes invocado de las **Comisiones Especiales** establece: *Son designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional. En ningún caso podrán ser más de cinco (5), nombrando dentro de ellos, un Presidente y un Secretario. Sus funciones son estrictamente específicas y duran mientras su labor lo requiera*; asimismo, los





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Artículos 109° y 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Comisiones Especiales establecen de la Constitución y de la emisión de Informes o Dictámenes;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta la Agenda establecida en la Convocatoria N° 024-2018-SE-GRA-CR/CD; se apertura el debate correspondiente y, luego de una serie de deliberaciones emerge dos propuestas: **Primero: El Sr. Toribio Salazar Garay, Consejero Regional de la Provincia de Huari propone derivar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Segundo: El Consejero Regional Ernesto B. Almanza Pantoja y los demás Consejeros Regionales proponen conformar una Comisión Especial, puesto que la Presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a la fecha se encuentra mal de salud y uno de sus integrantes esta con Licencia con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018;** el Consejero Delegado somete a votación las dos propuestas, el mismo que es aprobado por mayoría la segunda propuesta; consecuentemente, determinan que la Comisión Especial estará Integrado por Cuatro (04) Consejero Regionales y el plazo será de 45 días calendarios; el Consejero Delegado somete a votación los dos artículos propuestos y es aprobado por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, con el objetivo de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones “ROF” del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el plazo de 45 días Calendarios, el que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

PRESIDENTE : Pedro Máximo Izquierdo Huerta.
Vicepresidente : Antonio Asunción Pajuelo López.
Primer Miembro : Ernesto Benjamín Almanza Pantoja.
Segundo Miembro : Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad, brindar todas las facilidades del caso y de manera exclusiva durante el proceso de evaluación del Reglamento de Organización y Funciones “ROF” del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

L.C. Félix E. Condova Aranda
CONSEJERO DELEGADO